


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2492, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 24.MAY.2010.027621

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José de la Cruz Molina Gutiérrez, RUN N° 4.633.995-9, ex trabajador del Asentamiento San Sebastian, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer que consta en los antecedentes que se adjuntan que el interesado falleció el 10 de marzo de 2006, lo que determina que el beneficio deba pagarse a la sucesión hasta el último día del mes de fallecimiento del causante, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 19.454, lo que se omitió señalar en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 26 MAYO 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2492

Santiago, 05 de Abril de 2010

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

9 ABR. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.	<i>[Signature]</i>	
Depart. Contabl.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 MOLINA GUTIERREZ JOSE DE LA CRUZ RUT : 04633995-9
 de ASENTAMIENTO SAN SEBASTIAN

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 19 MAY 2010
[Signature]
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 027621

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
MOLINA GUTIERREZ JOSE DE LA CRUZ RUT : 04633995-9
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.788
	01 de Diciembre de 2004	\$	125.833
	01 de Diciembre de 2005	\$	130.388
	01 de Diciembre de 2006	\$	133.152

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 25 de
Julio de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO